



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2016-MPH/A.

Ayacucho, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Informe N° 019-2016-MPH/DDHHyCP de fecha 20 de julio de 2016, proveniente de la Oficina Derechos Humanos y Cultura de Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considerando que las Municipalidades son organismos públicos de autonomía política, económica y administrativa, y entre sus objetivos, está el de establecer, normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación y la actividad física y cultural de manera permanente, en beneficio de la niñez, la juventud y el vecindario;

Que, conforme establece la Cuarta Disposición Complementaria modificatoria del Decreto Supremo N° 11-2012-JUS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 y más de 7 personas de RECONOCIDA TRAYECTORIA ÉTICA, PRESTIGIO y LEGITIMIDAD en la sociedad, identificados con la defensa de la democracia y los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes son designados mediante una Resolución Ministerial;

Que, a través de la representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se informa que se tendrá la visita in situ de tales personalidades en los ambientes de la Oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz para conocer el trabajo que viene desarrollando a través del Módulo de Registro de Víctimas;

Que, con Informe N° 019-2016-MPH/DDHHyCP de fecha 20 de julio de 2016, la responsable de la Oficina Derechos Humanos y Cultura de la Paz, Yrene Del Pozo Chacón solicita que, mediante acto resolutivo se reconozca y felicite a los Consejeros de Reparaciones comprendidos en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS de fecha 21 de febrero de 2014;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del Consejo de Reparaciones comprendidos en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0036-2014-JUS de fecha 21 de febrero de 2014, siendo los siguientes miembros:

- José Enrique Silva pellegrin
- José Ignacio Mantecón Sancho
- Luzmila Chiricente Mahuanca
- Juan Alberto Fernández Dávila Vélez
- Rafael Goto Silva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Despacho de Alcaldía, Imagen Institucional, Oficina Derechos Humanos y Cultura de Paz y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Vela Medina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V°B°
Abog. Celmiria
Cornoza Zaga
SECRETARÍA GENERAL